

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de abril de 1984, sobre selección y nombramiento de Directores de los Centros escolares públicos, de Andalucía.*

Derogado el R.D. 1275/1981 que aprababa el Reglamento de selección y nombramiento de los Directores de los Centros públicos (R.D. 1425/1983 de 23 de mayo) y ante la conveniencia de integrar la regulación sobre dicha materia dentro del marco legislativo del Gobierno, se hace necesario el establecimiento en nuestra Comunidad Autónoma de una normativa sobre nombramiento de Directores de Centros escolares públicos, hasta tanto no sean aprobadas las disposiciones que con carácter general afecten a todo el Estado.

Por otra parte el R.D. 3936/1982, de 29 de diciembre, asigna a la Junta de Andalucía las competencias relativas a la selección, formación y nombramiento de los directores de los Centros escolares públicos en el ámbito de nuestra Comunidad.

La filosofía de la presente normativa, contempla la intervención directa de todos los estamentos implicados en el funcionamiento de los Centros, concediendo el máximo protagonismo al Consejo de Dirección, como órgano colegiado en el que están representados todos los miembros de la Comunidad educativa, así como la extensión del proceso de elección a todos los Centros donde no se produjo el curso pasado, excepción de aquellos Directores cuyo nombramiento no finalice el 30 de junio de 1984.

En su virtud, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Todos los vacantes que se produzcan en las direcciones de los Centros Escolares Públicos, por finalizar el nombramiento de su Director el 30 de junio de 1984 o por cualquier otra causa, se cubrirán de conformidad con lo establecido en la presente Orden y disposiciones que la desarrollen.

Segundo. Los Directores que fueron nombrados tras someterse al proceso de votación y elección por el Claustro de profesores y posterior ratificación por el Consejo de Dirección, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 6 de junio de 1983 y Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de igual fecha, serán nombrados nuevamente Directores de los Centros donde venían desempeñando su función, de acuerdo con lo previsto en el punto Quinto de la presente Orden. No obstante, no se producirá dicho nombramiento, si concurriera en el interesado alguna de las causas especificadas en el punto Sexto de la presente Orden.

En todos los demás casos donde no se produjo el proceso mencionado de votación y elección y referidos en el punto Primero de esta Orden, la selección, propuesta y nombramiento se llevará a cabo, por el procedimiento fijado en la misma, entre profesores de los niveles y modalidades de enseñanza de que se trate y cuando los candidatos reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser profesor numerario con destino definitivo en el Centro a cuya Dirección se aspira.

b) Haber prestado servicios en Centros del mismo nivel durante un período mínimo de tres años.

c) Adquirir el compromiso de acogerse al régimen de dedicación especial docente durante los cursos para los que se le nombre.

Tercero. Entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en el punto anterior, los Claustros seleccionarán un máximo de cuatro para que el Consejo de Dirección, designe entre ellos al profesor que será propuesto para el cargo de Director, en la forma que se determine.

Cuarto. Las propuestas, junto a la documentación exigida, serán remitidas a los Delegados Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía.

La Inspección Técnica correspondiente informará si el proceso de selección y propuesta ha sido efectuado de acuerdo con la normativa establecida en la presente Orden y disposiciones que la desarrollen.

Dicha propuesta deberá formularse antes del día 31 de mayo.

Quinto. El nombramiento de los Directores así propuestos, se hará por los Delegados Provinciales de Educación, de conformidad con el Decreto 271/1983 de 21 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Dichos nombramientos tendrán vigencia durante un año y serán prorrogados sucesivamente por igual período de tiempo hasta tanto no se dicten normas definitivas por esta Consejería, salvo lo previsto en el punto Sexto de esta Orden.

Sexto. El cese de los Directores nombrados de conformidad con lo establecido en la presente Orden se producirá por cualquiera de las causas siguientes:

a) Término de plazo para el que fue nombrado, si no procediese la prórroga correspondiente.

b) Por cese como profesor del Centro, cualquiera que sea la causa.

c) Por renuncia motivada y aceptada por la Delegación Provincial.

d) A propuesta del Consejo de Dirección cuando así lo solicite la mayoría absoluta de sus componentes, oído el Claustro, o por iniciativa de éste, ratificada por el Consejo de Dirección.

Séptimo. Si no hubiese candidatos o estos no reuniesen las condiciones exigidas, los Delegados Provinciales de Educación nombrarán un Director accidental por un año, en la forma que se determine.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Reglamentariamente se determinará el procedimiento de selección y propuesta para adaptar las normas de la presente Orden a aquellos Centros para los que no se haya regulado el Consejo de Dirección.

Segunda. En el caso de Centros de nueva creación, los Delegados Provinciales nombrarán Director accidental por un año mediante concurso público de méritos. Igual procedimiento se aplicará en todos aquellos Centros en las que no haya profesores con las condiciones fijadas en el punto Segundo de esta Orden.

### DISPOSICION FINAL

Queda facultada la Dirección de Ordenación Académica para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para adaptarla a aquellas modalidades de estudio, cuando sus características especiales lo hiciesen necesario.

Sevilla, 11 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 11 de abril de 1984, sobre autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y en consideración a la demanda social de puestos escolares en Educación Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la garantía del derecho constitucional que reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes y a petición de sus titulares, procede la autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros Privados.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación con los informes preceptivos de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la oficina Técnica de Construcciones en los ámbitos de sus respectivas competencias, así como cumplimentado el trámite de previa autorización.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto) y el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación ha resuelto:

Artículo único: Otorgar la autorización y clasificación definitiva y ampliación de unidades escolares de los Centros Privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Sevilla, 11 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO QUE SE CITA

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Municipio: Almería.

Localidad: Almería.

Domicilio: C/ Padre Méndez, s/n.

Denominación: «Ciudad de Almería».

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Ciudad de Almería.

Autorización definitiva: 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.

Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Almería.  
Localidad: Almería.  
Domicilio: C/ Memorias, 17.  
Denominación: «Virgen del Carmen».  
Titular: D. Francisco Lucas García.  
Autorización definitiva: 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares.  
Composición resultante: 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares.

#### PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: Algeciras.  
Localidad: Algeciras.  
Domicilio: Colonia San Miguel, s/n.  
Denominación: «Los Pinas».  
Titular: Procensa.  
Autorización definitiva: 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.  
Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares y 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Domicilio: Avda. Marconi, 9 y C/ Nueva de Puntuales, 1 (Prolongación Avda. Marconi).  
Denominación: «Amor de Dios».  
Titular: Comunidad Amor de Dios.  
Autorización definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares en el edificio de C/ Puntuales, 1.  
Composición resultante: 2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares (en Avda. Marconi), 12 unidades de Párvulos para 480 puestos escolares (8 en Avda. de Marconi y 4 en C/ Puntuales 1) y 40 unidades de Educación General Básica para 1.600 puestos escolares (32 en Avda. Marconi y 8 en C/ Puntuales, 1).

Municipio: Conil de la Frontera.  
Localidad: Conil de la Frontera.  
Domicilio: Pascual Junquera, 7.  
Denominación: «Jesús María y José».  
Titular: Congregación de Religiosas de Jesús María y José.  
Autorización definitiva: 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.  
Composición resultante: 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares, 8 unidades de Educación General Básica para 326 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: C/ Asomadilla, 2.  
Denominación: «Almanzor».  
Titular: Promotora Cordobesa de la Enseñanza, S.A.  
Clasificación definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.  
Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Córdoba.  
Localidad: Córdoba.  
Domicilio: Avda. de la Arruzafa, 33.  
Denominación: «Jardín de Infancia Kinder».  
Titular: M<sup>a</sup> Victoria Eguilaz del Prado.  
Transformación: 1 unidad de Jardín de Infancia de Párvulos y aumento de 1 unidad de Párvulos.  
Autorización definitiva: 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares.  
Composición resultante: 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares.

Municipio: Montilla.  
Localidad: Montilla.  
Domicilio: Diego de Alvear, 6.  
Denominación: «La Asunción».  
Titular: Religiosas Esclavas del Divino Corazón.  
Clasificación definitiva: 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.  
Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Municipio: Huelva.  
Localidad: Huelva.  
Domicilio: Natividad, s/n - Barriada de Navidad.  
Denominación: «Virgen de Belén».  
Titular: Sociedad de Religiosas del Sagrado Corazón.  
Autorización Definitiva: 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.  
Composición resultante: 1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares, 4 unidades de Párvulos para 140 puestos escolares, 20 unidades de Educación General Básica para 800 puestos escolares y 1 unidad de Educación Especial para 12 puestos escolares.

Municipio: Nerva.  
Localidad: Nerva.  
Domicilio: Itálica, 1 y Alfonso XII, s/n.  
Denominación: «Virgen Milagrosa».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Clasificación definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.  
Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares (3 en el edificio de C/ Itálica y 5 en C/ Alfonso XII).

#### PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Domicilio: Cataluña, 9-13.  
Denominación: «Lope de Vega».  
Titular: D. José Miguel Fernández Pelegrina  
Clasificación definitiva: 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.  
Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Vélez-Málaga.  
Localidad: Vélez-Málaga.  
Denominación: «Los Angeles».  
Titular: D. Luis Márquez Azuaga.  
Autorización definitiva: 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares.  
Composición resultante: 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Carmona.  
Localidad: Carmona.  
Domicilio: Corretera de El Viso, s/n.  
Denominación: «Santísimo Sacramento».  
Titular: Padres Salesianos.  
Autorización definitiva: 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares.  
Composición resultante: 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Dos Hermanas.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Domicilio: C/ Virgen del Carmen, 10.  
Denominación: «Los Geronios».  
Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Alonso Pérez-Tinao.  
Autorización definitiva: 1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.  
Composición resultante: 1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: Montevideos, 7.  
Denominación: «Alberto Durero».  
Titular: Centro Cultural Alemán de Sevilla.  
Autorización de Traslado: Al nuevo edificio sito en el Polígono Aëropuerto, Manzana E, Sector 20 de Sevilla.  
Clasificación definitiva: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.  
Composición resultante: 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: Sor Angela de la Cruz, 18.  
Denominación: «Itálica».

Titular: Asociación de Padres de Alumnos.  
Clasificación definitiva: 1 unidad de Párvulos para 25 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Composición resultante: 1 unidad de Párvulos para 25 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: Avda. Fernando Corral, s/n - Parque Alcosa.  
Denominación: «Lope de Vega».

Titular: D. Manuel Vázquez Vázquez.  
Autorización definitiva: 5 unidades de Párvulos para 180 puestos escolares.

Composición resultante: 5 unidades de Párvulos para 180 puestos escolares y 24 unidades de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: C/ Socorro, 18.  
Denominación: «Luisa de Marillac».

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Clasificación definitiva: 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares de 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: Salto de Alvarado, s/n.  
Denominación: «San Agustín».

Titular: Padres Agustinos.  
Autorización definitiva: 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares.

Composición resultante: 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: Sor Angela de la Cruz, 11.  
Denominación: «San Francisco de Paula».

Titular: D. Luis Rey Romero.  
Autorización definitiva: 2 unidades de Educación General Básica para 80 puestos escolares.

Transformación: Centro de niños en Mixto.  
Composición resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica para 960 puestos escolares.

Municipio: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.  
Domicilio: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 2.  
Denominación: «Santa Joaquina».

Titular: Sociedad cooperativa Limitada Santa Joaquina de Vedruna.  
Autorización definitiva: 2 unidades de Párvulos de Educación Especial de sordos para 20 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica de Educación Especial de sordos para 80 puestos escolares.

Composición resultante: 2 unidades de Párvulos de Educación Especial de sordos para 20 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica de Educación Especial de sordos para 80 puestos escolares.

ORDEN de 13 de abril de 1984, sobre adscripción de Directores Escolares a Servicios y actividades técnico-pedagógicas.

La Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970 en la disposición transitoria sexta y el Decreto 2957/1972 de 19 de octubre en su artículo segundo dictaminaron la situación a extinguir para los Directores Escolares que no optasen por su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

La Consejería de Educación adecuando su situación a las nuevas exigencias de la Organización Escolar en Centros de Preescolar y Educación General Básica y en consideración a las competencias técnicas de los funcionarios que integran el Cuerpo de Directores Escolares desea abrir nuevas perspectivas a su colaboración en favor de la Educación en Andalucía.

Por ello he resuelto:

Artículo 1º. Los actuales Directores Escolares en Centros de Preescolar y Educación General Básica que lo solicitaren podrán ser adscritos a los Servicios Provinciales de la Consejería de Educación o al Desarrollo de actividades técnico-pedagógicas, que éstos programen, en consideración a sus especiales competencias y siempre que lo permita las disponibilidades de dotación de Personal en sustituciones.

Dicha adscripción tendrá el carácter administrativo de Comisión de Servicios.

Artículo 2º. Una Comisión presidida por el Delegado Provincial de Educación e integrada por el Secretario de la Delegación, el Inspector Jefe de Educación General Básica, dos Directores Escolares en activo en la Provincia no solicitantes y el Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Secretario, resolverán las instancias de adscripción.

La Comisión podrá constituirse como mínimo con cuatro de sus miembros.

Artículo 3º. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para promulgar las instrucciones necesarias en aplicación de la presente disposición y a resolver cuantas incidencias pudieran plantearse.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 abril de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se desarrolla la Orden de 11 de abril de 1984, sobre selección y nombramiento de Directores de Centros escolares públicos.

La Orden de la Consejería de Educación 11 de abril de 1984 faculta en su Disposición final, a esta Dirección General para interpretar, desarrollar y, en su caso, adaptar lo dispuesto en la misma.

Especialmente se hace necesario establecer el procedimiento de selección de candidatos por el Claustro y de propuesta por el Consejo de Dirección, así como explicitar la documentación e informes que habrán de acompañarse a la propuesta.

Para agilizar el procedimiento y no crear situaciones que pudieran perjudicar el funcionamiento de los Centros, parece conveniente que el citado proceso electoral se ajuste a un calendario que conjugue la idea expuesta con la necesidad de que dicho proceso se realice con las garantías suficientes para que los órganos colegiados afectados puedan adoptar su decisión con máximo conocimiento y prudente meditación.

Por otra parte, la existencia de modalidades de estudios para los cuales no ha sido reglamentariamente establecido el Consejo de Dirección, hacen necesario dar las instrucciones precisas, para que quede garantizada la elección democrática de los Directores en dichos Centros hasta tanto se regule la constitución de ese órgano colegiado.

En su virtud y por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

1. Los aspirantes al cargo de Director, podrán presentar su candidatura en la Secretaría del Centro hasta el día 10 de mayo. Asimismo los interesados harán constar que reúnen los requisitos exigidos en el punto Tercero de la Orden de la Consejería de Educación de 11 de abril de 1984.

2. Los Directores de los Centros harán pública el día 11 de mayo la relación alfabética de los profesores que hayan presentado su candidatura.